



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 067-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 04 de setiembre de 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves treintaiuno de agosto de dos mil veintitrés, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **"AUTORIZAR** al Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac. Señor Percy Godoy Medina, **LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 22/08/2023, mediante oficio N° 437-GR-APURIMAC/GR, emitido por el Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, remite expediente mediante el cual solicita autorización para la **SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

APURÍMAC Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO", a fin de ser aprobado mediante Acuerdo Regional;

Que, mediante Convenio N° 295-2021-MTC/21, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Gobierno Regional de Apurímac y Provías Descentralizado acuerdan: EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC conviene en autorizar a PROVÍAS DESCENTRALIZADO para elaborar el expediente técnico o documento equivalente de las Inversiones de Optimización de competencia regional exclusiva señaladas en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante LAS INVERSIONES, en concordancia con lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y PROVÍAS DESCENTRALIZADO se compromete a elaborar el expediente técnico o documento equivalente de LAS INVERSIONES, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Qué; a razón de ello; mediante Resolución Gerencial N° 078-2022-MTC/21.GE, de fecha 26 de noviembre de 2022, se aprobó el Estudio definitivo del proyecto "Construcción de Puente ubicado en la Ruta AP-114: Puente Pallcabamba y accesos en la Localidad Cotabambas, Distrito de Cotabambas, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac", que contempla la implementación del Plan de Afectación y Compensación (PC), que comprende, entre otros, la Fase "Liberación de Áreas" orientada a la adquisición e inscripción de los predios afectados como consecuencia de la ejecución del citado proyecto a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Oficio N° 0221-2023-MTC/21.GO.PACRI, de fecha de recepción 07 de junio de 2023, el Gerente de Obras de Provías Descentralizado, solicita Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la suscripción del Acuerdo de delegación de competencias entre el Gobierno Regional de Apurímac representado por el Gobernador Regional y Provías Descentralizado, para la ejecución del proyecto "Construcción de Puente ubicado en la Ruta AP-114: Puente Pallcabamba y accesos en la Localidad Cotabambas, Distrito de Cotabambas, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac", orientada a la adquisición e inscripción de los predios afectados como consecuencia la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 169-2023-GRAP/ORFEI/AAMN, de fecha 04 de agosto de 2023 el Coordinador de Proyectos de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones recomienda que el Gobierno Regional de Apurímac deberá Autorizar a Provías Descentralizado a la realización de las actividades conducentes a la adquisición de los predios afectados por la ejecución del citado proyecto, constituyéndose el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de Provias Descentralizado como Sujeto Activo y el Gobierno Regional de Apurímac como Beneficiario;

Que, al respecto se debe tener en cuenta que, la Adquisición es la transferencia voluntaria de la propiedad del inmueble necesario para la ejecución de la Obra de Infraestructura, del Sujeto Pasivo a favor del Beneficiario como resultado del trato directo. Asimismo, el beneficiario: Es el titular del derecho de propiedad del inmueble como resultado de la Adquisición, Expropiación o transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, necesarios para la ejecución de la Obra de Infraestructura. El único Beneficiario es el Estado actuando a través de alguna de las entidades públicas, comprendiendo a los titulares de proyectos y a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado estatal o municipal;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, define como Sujeto Activo: al Ministerio competente del sector, el Gobierno Regional y el Gobierno Local responsable de la tramitación de los procesos de Adquisición o Expropiación, y Sujeto Pasivo: Es el propietario o poseedor del inmueble sujeto a Adquisición o Expropiación; A razón de lo señalado, el Gobierno Regional de Apurímac frente a la delegación de competencias a otorgarse a Provias Descentralizado actuaría como Sujeto Pasivo; es decir como propietario o poseedor de los inmuebles sujetos a Adquisición o Expropiación por parte de Provias para la ejecución del proyecto "Construcción de Puente ubicado en la Ruta AP-114: Puente Pallcabamba y accesos en la Localidad Cotabambas, Distrito de Cotabambas, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac", considerando que el mismo se encuentra en fase de inversión con la aprobación del Expediente Técnico, conforme al objeto del Convenio N° 295-2021-MTC/21;

Qué; Por su parte el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA establece que: "Cuando se justifique en razones de oportunidad o eficiencia, la Adquisición y la Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de Obras de Infraestructura bajo competencia de una entidad pública, pueden ser realizadas por otra entidad pública, constituyéndose aquella en Beneficiario y ésta en Sujeto Activo. En este caso, las entidades suscriben un acuerdo identificando la entidad que actúe como Sujeto Activo y como Beneficiario.";

Que, en concordancia, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la finalidad esencial de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de las citadas disposiciones, resulta legalmente viable el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional que apruebe: La suscripción del Acuerdo de delegación de competencias entre el Gobierno Regional de Apurímac representado por el Gobernador Regional y Provias Descentralizado, en el marco de lo previsto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192 Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias; siendo este aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha treintaiuno de agosto del dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, Dictamen de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Saneamiento y Transportes y Comunicaciones, el Pleno del Consejo Regional con el voto por Unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac Señor Percy Godoy Medina, **LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y PROVÍAS DESCENTRALIZADO**” para la adquisición e inscripción de predios afectados como consecuencia de la ejecución del proyecto “Construcción de Puente ubicado en la Ruta AP-114: Puente Pallcabamba y accesos en la Localidad Cotabambas, Distrito de Cotabambas, Provincia Cotabambas, Departamento Apurímac”, a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Apurímac; como consecuencia de la Resolución Gerencial N° 078-2022-MTC/21.GE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional, al Ejecutivo Regional, Gerente General Regional. Se dé a conocer para el cumplimiento con Provias Descentralizado, para la suscripción del Acuerdo de delegaciones, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL.**